

**Gobierno de la Ciudad de México****Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-09000-15-0750-2018

750-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,269,820.5
Muestra Auditada	2,201,157.1
Representatividad de la Muestra	67.3%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017 por concepto de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal en la Ciudad de México fueron por 3,269,820.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 2,201,157.1 miles de pesos, que representó el 67.3%.

**Resultados****Control Interno**

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016 se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México (SEDESA) ejecutor de los recursos de la Cuota Social (CS) y la Aportación Solidaria Federal (ASf) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora

continúa de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 14 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México en un nivel bajo.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en un Acta Circunstanciada los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado con fecha 30 de junio de 2017; por otro lado, con fechas 24 de agosto y 30 de noviembre de 2017, el Gobierno de la Ciudad de México informó y documentó la debida atención de los acuerdos.

### **Transferencia de Recursos**

**2.** Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México (SF) y el Régimen de Protección Social en Salud del Distrito Federal (RPSSDF) abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos de la Cuota Social (CS) y la Aportación Solidaria Federal (ASf) 2017 (Seguro Popular) y sus intereses.
- b) El RPSSDF constituyó un depósito ante la Tesorería de la Federación (TESOFE) para el ejercicio fiscal 2017 y celebró el convenio respectivo.
- c) La TESOFE transfirió a la SF los recursos de la CS y la ASf 2017 por 3,269,820.5 miles de pesos, integrados mediante transferencias líquidas mediante depósito en la TESOFE por 1,461,474.5 miles de pesos, transferencias a la cuenta bancaria de la SF por 1,656,934.1 miles de pesos; y recursos en especie por 131,113.7 miles de pesos y compensaciones económicas por 20,298.2 miles de pesos.
- d) La SF instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos de la CS y la ASf 2017 al RPSSDF por 1,656,934.1 miles de pesos y rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria por 1,685.8 miles de pesos.
- e) El depósito a la vista por 1,461,474.5 miles de pesos ante la TESOFE representó el 44.7% del total de los recursos del Seguro Popular 2017.

**3.** El RPSSDF remitió a la Dirección General de Afiliación y Operación de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) la información de las personas incorporadas al padrón del SPSS donde incluye la cantidad de personas afiliadas y su vigencia, con atrasos de 2 a 7 días.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASf, remitió el calendario de envío de la información relativa al padrón del SPSS, así como la documentación que comprueba su envío de manera electrónica a la CNPSS, en tiempo y forma, con lo que se solventó lo observado.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

4. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La SF registró en su sistema contable y presupuestal los recursos líquidos recibidos de la CS y la ASf 2017 por 1,656,934.1 miles de pesos y los rendimientos financieros generados por 1,685.8 miles de pesos al 31 de enero de 2018.
- b) El RPSSDF registró en su sistema contable y presupuestal los recursos líquidos y en especie de la CS y la ASf 2017 por 3,269,820.5 miles de pesos y rendimientos financieros por 8,699.9 miles de pesos, de los cuales fueron transferidos por la SF por 1,685.8 miles de pesos y generados en la cuenta del RPSSDF por 7,014.0 miles de pesos.
- c) De una muestra de las operaciones con los recursos de la CS y de la ASf 2017 por un total de 2,201,157.1 miles de pesos realizadas por el RPSSDF, SEDESA y los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (SSPDF), se constató que se registraron contable y presupuestalmente, se encuentran soportadas con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales, y que la documentación se canceló con el sello del programa y se identifica el ejercicio al que corresponde.

5. La cuenta bancaria de la CS y la ASf 2017 reportó un saldo al 28 de febrero de 2018 por 132,910.3 miles de pesos; sin embargo, el monto pendiente de pago a la misma fecha reportado en la evolución presupuestal y cierre presupuestal definitivo fue por 32,310.0 miles de pesos, por lo que no se encontraron conciliadas dichas cifras; por otra parte, se verificó el registro presupuestal de las operaciones con recursos de CS y la ASf 2017 en el capítulo 1000 "Servicios Personales" por 1,430,092.0 miles de pesos, monto que no se encuentra conciliado con las bases de las nóminas proporcionadas por el RPSSDF, SEDESA y SSPDF, los pagos de las aportaciones patronales de seguridad social ni con las erogaciones realizadas por concepto de servicios personales.

#### **2017-B-09000-15-0750-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no realizaron las conciliaciones de la información contable y presupuestal formulada sobre los recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2017.

6. Los SSPDF no proporcionaron evidencia del registro y recepción en el almacén de los recursos en especie por 131,113.7 miles de pesos.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió la documentación que comprueba el registro y la recepción en el almacén de los recursos en especie, con lo que se solventó lo observado.

### **Destino de los Recursos**

7. El Gobierno de la Ciudad de México recibió recursos de la CS y ASf 2017 por 3,269,820.5 miles de pesos, los cuales, al 31 de diciembre de 2017 fueron comprometidos en su totalidad; asimismo, al 31 de diciembre de 2017 y 30 de abril de 2018, se devengaron 3,237,510.5 miles de pesos y 3,254,620.3 miles de pesos, montos que representaron el 99.0% y 99.5%, respectivamente, de los recursos ministrados, por lo que a dichas fechas existían recursos no devengados por 32,310.0 miles de pesos y 15,200.2 miles de pesos, que representaron el 1.0% y 0.5%, respectivamente. Cabe mencionar que al 30 de abril de 2018 los recursos devengados fueron pagados en su totalidad, por lo que se determinaron 15,200.2 miles de pesos que no fueron devengados ni pagados a dicha fecha.

Por otra parte, la SF transfirió al RPSSDF rendimientos financieros por 1,685.8 miles de pesos y 7,014.0 miles de pesos se generaron en la cuenta bancaria del RPSSDF; asimismo, en el depósito ante la TESOFE se generaron 18,324.2 miles de pesos, para un total de 27,024.0 miles de pesos, los cuales en su caso, se encontraron comprometidos al 31 de diciembre de 2017 y 25,922.8 miles de pesos fueron devengados y pagados al 30 de abril de 2018, por lo que quedaron pendientes de devengar y pagar 1,101.3 miles de pesos.

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD  
 RECURSOS DEVENGADOS Y PAGADOS DEL SEGURO POPULAR  
 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
 CUENTA PÚBLICA 2017  
 (Miles de pesos)

Concepto	Devengado al 31 de diciembre de 2017	% de los recursos	Pagado al 31 de diciembre de 2017	Devengado al 30 de abril de 2018	Pagado al 30 de abril de 2018	% de los recursos
Remuneración al personal	1,313,836.5	40.2	1,313,836.5	1,313,836.5	1,313,836.5	40.2
Medicamentos, material de curación y otros insumos	131,113.7	4.0	131,113.7	131,113.7	131,113.7	4.0
Gastos de operación del REPSS	102,263.7	3.1	102,263.7	102,684.30	102,684.30	3.1
Apoyo administrativo	29,167.9	0.9	29,167.9	29,167.9	29,167.9	0.9
Pagos a terceros por servicios de salud	21,408.9	0.7	21,408.9	21,408.9	21,408.9	0.7
Gasto operativo de unidades médicas	163,979.40	5.0	163,979.40	180,668.60	180,668.60	5.5
<i>Subtotal</i>	<i>1,761,770.1</i>	<i>53.9</i>	<i>1,761,770.1</i>	<i>1,778,879.9</i>	<i>1,778,879.9</i>	<i>54.4</i>
Depósito en TESOFE						
Acciones de promoción y prevención de la salud	147,847.1	4.5	147,847.1	147,847.1	147,847.1	4.5
Medicamentos, material de curación y otros insumos	613,564.70	18.8	613,564.70	613,564.70	613,564.70	18.8
Programa de fortalecimiento a la atención médica	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Gastos de operación del REPSS	14,394.0	0.4	14,394.0	14,394.0	14,394.0	0.4
Pagos a terceros por servicios de salud	62,277.6	1.9	62,277.6	62,277.6	62,277.6	1.9
Gasto operativo de unidades médicas	637,657.0	19.5	637,657.0	637,657.0	637,657.0	19.5
<i>Subtotal</i>	<i>1,475,740.4</i>	<i>45.1</i>	<i>1,475,740.4</i>	<i>1,475,740.4</i>	<i>1,475,740.4</i>	<i>45.1</i>
<b>Total</b>	<b>3,237,510.5</b>	<b>99.0</b>	<b>3,237,510.5</b>	<b>3,254,620.3</b>	<b>3,254,620.3</b>	<b>99.5</b>

FUENTE: Informes del Ejercicio de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal 2017, registros contables y presupuestales.

NOTAS: Al 31 de diciembre de 2017, en el rubro de Acciones de Promoción y Prevención de la Salud, se informó a la CNPSS la aplicación de 909,965.0 miles de pesos, de los recursos transferidos que incluyen 592,665.4 miles de pesos, de remuneraciones al personal, 169,452.5 miles de pesos de medicamentos, material curación y otros insumos; y en el rubro de Consulta Segura, se informó 5,521.2 miles de pesos en medicamentos, material curación y otros insumos, cifras de carácter informativo.

No incluye los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias del programa, y en el depósito ante la TESOFE.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió la documentación que comprueba que en la cuenta bancaria del RPSSDF se generaron rendimientos financieros por 2,875.6 miles de pesos al 29 de mayo de 2018, por lo que quedan pendientes de reintegrar un total de rendimientos financieros por 3,976.9 miles de pesos; así como recursos del programa por 15,200.2 miles de pesos que no fueron devengados ni pagados al 30 de abril de 2018, para un total de 19,177.1 miles de pesos.

**2017-A-09000-15-0750-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 19,177,094.72 pesos (diecinueve millones ciento setenta y siete mil noventa y cuatro pesos

72/100 M.N.), más los rendimientos que se generen, por los recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2017 y los rendimientos financieros generados que no fueron devengados, pagados ni reintegrados a la TESOFE al 30 de abril de 2018.

8. Con la revisión de las operaciones en materia de destino de los recursos en servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Se destinaron recursos de la CS y la ASf 2017 para el pago de remuneraciones del personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del Seguro Popular por 1,313,836.5 miles de pesos, monto que no excedió el 43.37% autorizado para este rubro; además, se comprobó que se destinaron recursos que representaron el 2.13% del total de los recursos de remuneraciones del personal para la contratación de trabajadores correspondientes al catálogo de la rama administrativa; asimismo, se constató que se presentó en tiempo el formato correspondiente a los perfiles y puestos a la Dirección General de Financiamiento de la CNPSS para su aprobación.
- b) De una muestra de 290 expedientes de personal y de la consulta de la página de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, se verificó que se cumplió con el perfil requerido para el puesto desempeñado.
- c) Los pagos al personal se ajustaron al tabulador autorizado; asimismo, se constató que no se pagaron medidas de fin de año a personal con categoría de mandos medios y superiores con recursos del Seguro Popular 2017.
- d) Con la visita física al Hospital General Ajusco Medio, se verificó que el personal se encuentra en el lugar de adscripción y directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del SPSS; asimismo, se constató que el personal con plaza de médico no realiza funciones administrativas.
- e) De una muestra de 84 trabajadores eventuales, se proporcionaron 308 contratos; los cuales son por tiempo determinado; cubren la totalidad del periodo pagado con recursos del programa y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos en los mismos.
- f) No se otorgaron licencias con goce de sueldo a personal del organismo, por comisiones a otras entidades; asimismo, no se destinaron recursos del programa para pagos posteriores al personal que causó baja; por otra parte, se constató que existieron pagos cancelados por 3,563.8 miles de pesos y se reintegraron a la cuenta bancaria específica del programa.
- g) Los SSPDF realizaron las retenciones y los enteros por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR); y las cuotas de Seguridad Social ISSSTE, FOVISSSTE, y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez.

9. El RPSSDF realizó las retenciones y los enteros por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR); sin embargo, los pagos no se realizaron de manera oportuna por lo que existieron erogaciones adicionales por concepto de recargos y actualizaciones por un total de 24.2 miles de pesos.

#### 2017-A-09000-15-0750-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 24,220.00 pesos (veinticuatro mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.), más los

rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por los pagos con recursos del programa de recargos y actualizaciones por los enteros por concepto de Impuesto Sobre la Renta que no se realizaron de manera oportuna.

**10.** La SEDESA transfirió a la SF un total de 99,280.7 miles de pesos por concepto de retenciones de ISR y 11,907.8 miles de pesos por concepto de las cuotas de Seguridad Social por las remuneraciones pagadas con recursos del programa; sin embargo, no se comprobó el entero de dichos conceptos a las instancias correspondientes.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió la documentación que comprueba los enteros por 99,280.7 miles de pesos por concepto de retenciones de ISR y 11,907.8 miles de pesos por cuotas de Seguridad Social, con lo que se solventó lo observado.

**11.** Como resultado de la validación de las nóminas financiadas con recursos del Seguro Popular 2017 para confirmar que el personal laboró en los centros de trabajo de SEDESA y SSPDF, por parte de los responsables de dichos centros de trabajo, se constató que 263 trabajadores no fueron identificados, los cuales recibieron remuneraciones durante el ejercicio fiscal 2017 por un total de 26,397.9 miles de pesos.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió la documentación que comprueba que 262 trabajadores laboraron en distintos centros trabajo durante el ejercicio fiscal de 2017, los cuales recibieron remuneraciones por un total de 26,277.9 miles de pesos, y queda pendiente de comprobar un trabajador de los SSPDF por 120.0 miles de pesos.

#### 2017-A-09000-15-0750-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 120,000.00 pesos (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por los pagos de remuneraciones a un trabajador que no fue confirmado que laboró durante el ejercicio fiscal 2017 por los responsables de los centros de trabajo de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

**12.** Mediante la visita a los centros de trabajo Hospital General Ajusco Medio, Hospital General Ticomán, Hospital General de Tláhuac, Clínica Especializada Condesa y Centro de Salud Dr. Galo Soberón y Parra, seleccionados en la muestra de auditoría, se constató la asistencia de 1,757 trabajadores que se encontraron en su centro de trabajo o en su caso justificaron su ausencia, y quedó pendiente de justificar a 61 trabajadores que recibieron remuneraciones con recursos del Seguro Popular 2017 por un importe total de 7,998.3 miles de pesos.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió la documentación que justifica la ausencia de 27 trabajadores, los cuales recibieron remuneraciones por un total de 2,932.1 miles de pesos, y quedan pendientes de comprobar 34 trabajadores por un total de 5,066.2 miles de pesos.

**2017-A-09000-15-0750-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,066,222.38 pesos (cinco millones sesenta y seis mil doscientos veintidós pesos 38/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por las remuneraciones pagadas con recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2017 a 34 trabajadores que no fueron localizados en su centro de trabajo.

**13.** Con la revisión de las operaciones en materia de destino de los recursos en adquisiciones, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno de la Ciudad de México destinó recursos de la CS y la ASf 2017 para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos por 744,678.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2017, monto que representó el 22.8% de los recursos ministrados, por lo que no rebasó el porcentaje establecido por la normativa para este rubro; asimismo, no destinó recursos para subrogación de medicamentos.
- b) Se verificó la aprobación del programa anual de adquisiciones y contratación de servicios.
- c) Con la revisión de los expedientes de adjudicaciones directas números SSCDMX-DGA-007-2017, SSCDMX-DGA-008-2017, SSCDMX-DGA-051-2017, SSCDMX-DGA-052-2017, SSCDMX-DGA-115-2017, SSCDMX-DGA-116-2017 y sus contratos respectivos, se constató que la SEDESA acreditó y justificó la excepción a la licitación, para la adquisición de medicamento y Servicio Integral de Pruebas Efectivas de Laboratorio mediante adjudicación directa, se cumplieron los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, las operaciones se realizaron de acuerdo con los términos y condiciones pactadas mediante la formulación de los contratos respectivos; asimismo, el proveedor garantizó el cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos.
- d) El Gobierno de la Ciudad de México recibió los bienes adquiridos dentro del plazo pactado en el contrato y en caso contrario se aplicaron las penas convencionales respectivas por 56.6 miles de pesos; por otra parte, respecto a la visita física al almacén Central Fresno, se constató que existen medidas de control adecuadas en el sistema de control de inventarios para el manejo de entradas y salidas de almacén lo que permite clasificar los medicamentos por fuente de financiamiento; asimismo, y respecto del medicamento controlado, se realizó visita física al Centro de Salud “Dr. Galo Soberon y Parra” del que se verificaron los controles de manejo y resguardo establecidos para el medicamento controlado.
- e) El Gobierno de la Ciudad de México no realizó adquisición de medicamentos bajo un esquema de tercerización.

**14.** La SEDESA destinó recursos de la CS y la ASf 2017 para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos por 480,319.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2017, de los que se constató que se adquirieron a un precio superior al de referencia por un total de 7,192.0 miles de pesos.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió la documentación que comprueba y justifica una actualización a los precios de referencia, lo que justifica un total de 7,192.0 miles de pesos y con lo que se solventa lo observado.



**15.** El RPSSDF destinó recursos de la CS y la ASf 2017 al 31 de diciembre de 2017 por 145,825.7 miles de pesos, para el gasto de operación y remuneraciones del personal de apoyo administrativo, lo que representó el 4.5% de los recursos federales transferidos, por lo que no excedió el porcentaje autorizado para este rubro, asimismo, remitió el programa anual de gasto operativo y la estructura organizacional para el registro y validación de la CNPSS.

**16.** El Gobierno de la Ciudad de México, no destinó recursos de la CS y la ASf 2017 para el rubro de Fortalecimiento de la Infraestructura Física.

**17.** La SEDESA destinó recursos de la CS y de la ASf 2017 para el pago de operaciones por prestación de servicios de salud (subrogación) con Institutos Nacionales y Hospitales Federales de ejercicios anteriores por 77,477.8 miles de pesos; asimismo, no se proporcionó la documentación justificativa que acredite la formalización de la prestación de servicios de salud para garantizar la atención a los afiliados al sistema mediante la formalización de contratos, acuerdos o convenios respectivos, lo que limitó verificar que los servicios cobrados se ajustaron a los precios pactados en los mismos, y que los precios no rebasaron los tabuladores establecidos en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES).

**2017-A-09000-15-0750-06-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 77,477,842.65 pesos (setenta y siete millones cuatrocientos setenta y siete mil ochocientos cuarenta y dos pesos 65/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por el pago de operaciones por prestación de servicios de salud (subrogación) con Institutos Nacionales y Hospitales Federales de ejercicios anteriores; asimismo, porque no se proporcionó la documentación justificativa que acredite la formalización de la prestación de servicios de salud para garantizar la atención a los afiliados al sistema mediante la formalización de contratos, acuerdos o convenios respectivos, lo que limitó verificar que los servicios cobrados se ajustaron a los precios pactados en los mismos, y que los precios no rebasaron los tabuladores establecidos en el Catálogo Universal de Servicios de Salud.

**18.** El Gobierno de la Ciudad de México no destinó recursos de la CS y la ASf 2017 para la adquisición de Sistemas de Información y Bienes Informáticos.

**19.** La SEDESA y los SSPDF destinaron recursos de la CS y ASf 2017 para el pago de gasto operativo de las unidades médicas por 801,636.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2017, de los que se revisó una muestra por 276,217.5 pesos, y se constató que fueron insumos y servicios necesarios para garantizar la prestación de servicios de salud del CAUSES a favor de los afiliados y fueron de acuerdo con las partidas de gasto autorizadas por la CNPSS.

**20.** El Gobierno de la Ciudad de México destinó recursos de la CS y ASf 2017 en el rubro de acciones de prevención y detección oportuna de enfermedades contenidas en el CAUSES por 909,965.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2017, monto que representó el 27.8% de los recursos transferidos, los cuales se encuentran validados en un convenio específico; sin embargo, se comprobó que se destinó el 16.2% en recursos líquidos en las partidas no transversales, y debieron considerarse al menos el 30.0% en dichas partidas.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió la documentación que comprueba que el RPSSDF informó a la

CNPSS que realizó una modificación en el concepto de gasto de acciones de promoción y prevención de la salud e informa que se ejerció en recursos líquidos un 20.9%, ya que se asignaron recursos a conceptos transversales; asimismo, se remitió la respectiva validación por la CNPSS del monto destinado a las acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, con lo que se solventó lo observado.

### **Transparencia**

**21.** Se verificó que se puso a disposición del público en general la información respecto de universos y cobertura al 31 de diciembre de 2017 y la evaluación de satisfacción del usuario.

**22.** El Gobierno de la Ciudad de México reportó a la SHCP los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2017 sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos del Seguro Popular 2017; asimismo, los publicaron en sus páginas oficiales de internet; sin embargo, el monto reportado, mediante el Formato Nivel Financiero, no es coincidente con el monto devengado al 31 de diciembre de 2017; asimismo, no se presentó evidencia de la realización y resultado de las evaluaciones realizadas al programa durante 2017.

#### **2017-B-09000-15-0750-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no conciliaron el monto devengado del ejercicio de los recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal al 31 de diciembre de 2017 y el monto reportado al cuarto trimestre de 2017 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Formato Nivel Financiero; asimismo, no presentaron evidencia de la realización y resultado de las evaluaciones realizadas al programa durante 2017.

**23.** El Gobierno de la Ciudad de México publicó el primer y segundo semestre del informe del ejercicio de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal 2017 incluyendo de manera mensual un informe pormenorizado el detalle de la adquisición de medicamentos; sin embargo, no se presentó evidencia del envío de enero a diciembre de 2017 a la CNPSS del listado nominal de las plazas pagadas con recursos del programa; tampoco se presentó evidencia del envío a la CNPSS de manera semestral la actualización de la red de servicios de las unidades médicas a través de las cuales presta los servicios de salud a los beneficiarios del programa ni la publicación en su página de Internet.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió las aclaraciones correspondientes respecto de la documentación que comprueba el envío a la CNPSS del listado nominal de las plazas pagadas con recursos del programa, así como de la actualización de la red de servicios de las unidades médicas y su publicación, con lo que se solventó lo observado.

**24.** Con la revisión de las operaciones en materia transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El RPSSDF envió los informes relacionados con la estrategia de consulta segura de los tres cuatrimestres del ejercicio 2017 que contienen la meta formalizada y el avance en dichas metas.
- b) El RPSSDF reportó de manera mensual la atención que recibieron los afiliados en las unidades médicas de primero, segundo y tercer nivel, de acuerdo con las intervenciones contenidas en el CAUSES vigente.

**25.** El Gobierno de la Ciudad de México no proporcionó documentación justificativa que acredite el envío de manera trimestral a la Secretaría de Salud de la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza del personal a cargo del Seguro Popular 2017; tampoco acreditó su difusión en su página de Internet o en su medio local de difusión.

**2017-B-09000-15-0750-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no enviaron a la Secretaría de Salud de manera trimestral la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del Seguro Popular 2017; asimismo, que no difundieron en su página de Internet o en su medio local dicha información.

***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 101,865,379.75 pesos.

***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 14 observaciones, las cuales 6 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 8 restantes generaron: 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliegos de Observaciones.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,201,157.1 miles de pesos, que representó el 67.3%, de los 3,269,820.5 miles de pesos transferidos al Gobierno de la Ciudad de México mediante los recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal (Seguro Popular); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa había devengado el 99.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de servicios personales y transferencia de recursos, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Acuerdo de Coordinación, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 101,865.4 miles de pesos, los cuales representan el 4.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno de la Ciudad de México realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SSCDMX/DGPCS/0301/2018 de fecha 13 de junio de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 5, 7, 9, 11, 12, 17, 22 y 25 se consideran como no atendidos.

NCF-26131

2 horas

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

3128

2018 JUN 14 PM 12: 02

4 horas y 100  
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"

**CDMX**  
CIUDAD DE MEXICO

Ciudad de México, a 13 de junio de 2018

OFICIO No. SSCDMX/DGPCS/0301/2018

ASUNTO: Auditoria número 750-DS-GF, denominada Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa de la Cuenta Pública 2017.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
**RECIBIDO**  
13 JUN 2018  
OFICIALIA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCC

DIRECCION DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B-3"  
**RECIBIDO**  
14 JUN. 2018  
D GARFT B.

LIC. LEONOR ANGÉLICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ  
DIRECTORA DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B.3", DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE

En alcance a nuestro Oficio No. SSCDMX/DGPCS/0277/2018 del 25 de mayo del 2018, mediante el cual se da atención al Oficio No. DARFT "B.3"/0048/2018 del 14 de mayo de 2018 y al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares Complementarias (con observación) Número 005/CP2017 del 28 de mayo del 2018, derivadas de la Auditoria número 750-DS-GF, con título "Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa", que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2017, se viene realizando en el Gobierno de la Ciudad de México.

Al respecto, y con la finalidad de presentar documentación complementaria relacionada con el Resultado 1 y 2, correspondiente a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, adjunto al presente nos permitimos enviar en medio electrónico (CD) certificado, el siguiente soporte documental:

Resultado	Información y documentación referenciada	Anexo
1 PROCEDIMIENTO: 4.2.7	COPIA DEL OFICIO No. SSCDMX/DGA/DRH/2641/2018 DEL 12 DE JUNIO DEL 2018, SUSCRITO POR EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS EN LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO, POR MEDIO DEL CUAL SE INFORMA Y REMITE LO SIGUIENTE:	1 (Fojas 02)
	<ol style="list-style-type: none"> <li>Se informa que una vez analizado el archivo en formato Excel bajo el nombre "Libro4", donde se encuentra el desglose de personal involucrado con el rubro "Verificación Electrónica Personal SP" (62 trabajadores), con motivo de la captura de información en la plataforma de internet administrada por la Auditoria Superior de la Federación, y conforme a la competencia de la Dirección de Recursos Humanos, se identificó un total de 10 trabajadores correspondientes a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, sin embargo, dicho número se reduce a 9 trabajadores, toda vez que en el listado se encuentra repetido el nombre de González Noriega Miguel Adrian.</li> <li>A efecto de documentar los 9 casos correspondientes a esta Dependencia, adjunto encontrará CD (ANEXO 1) archivo en formato Excel denominado "Aclaración_9_casos_Verificación", con la misma relación anexa por el ente auditor, para dar a conocer los casos restantes y pendientes por justificar, el cual es de señalar fue añadida la Columna "Comentarios y/o Soporte Documental justificativo" donde se aclara la situación del personal observado: ahora bien, no omitimos</li> </ol>	1.1 (01 CD certificado)

526



	<p>mencionar que se identificó que en 3 casos correspondientes a los CC. Plata Reyes Laura, Torres Madrigal Leticia y Fonseca Cruz Daniel Israel, ya había sido entregado el soporte documental correspondiente; sin embargo, y a efecto de dar cumplimiento a lo solicitado, se remite de nueva cuenta la documentación correspondiente, y para pronta referencia, en los dos primeros nombrados se remiten los oficios de presentación de "Gestor Médico", y en el tercer caso señalado, la tarjeta de asistencia correspondiente.</p> <p>3. Referente a los 6 casos restantes, con la finalidad de atender y aclarar la situación del citado personal, se remiten oficios correspondientes a Gestores Médicos, atendiendo a que se trata de personal que se encuentra identificado así, a efecto de ubicarlos con facilidad dentro de una plantilla, ya que éstos son susceptibles a una rotación dentro de los diversos hospitales debidamente acreditados, donde brindan servicio a los afiliados al Programa del Seguro Popular.</p>	
<p>2 PROCEDIMIENTO: 4.2.8</p>	<p><b>COPIA DEL OFICIO No. SSCDMX/DGA/DRH/2641/2018 DEL 12 DE JUNIO DEL 2018, SUSCRITO POR EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR MEDIO DEL CUAL REMITE LO SIGUIENTE:</b></p> <p>1. Por lo que hace al archivo formato Excel bajo el nombre "Libro1 (003)", en el que se enlista al personal involucrado en el rubro "Visita Física" o "Pase de Lista" (44 trabajadores), realizado por la Auditoría Superior de la Federación, y conforme a la competencia de la Dirección de Recursos Humanos, se identificó un total de <b>12 trabajadores correspondientes a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México</b>, y dado que se encuentra repetido el nombre de Barrios Mendoza Antonio, el total contado <b>pasa a 11 casos</b>, mismos que identificará en el archivo en Formato Excel denominado "Aclaración_11_casos_Pase_Lista", con el formato utilizado por el ente auditor, por el que se dio a conocer los casos restantes pendientes por justificar, al cual es de señalar fue adicionada la Columna "Comentarios y/o Soporte Documental justificativo" donde se aclara la situación del personal, y de los que se adjunta el soporte documental, tales como Oficio de Gestor Médico, tarjetas de asistencia, oficios de presentación, así como reporte del pago real de la nómina.</p>	<p>1</p> <p>1.1</p>

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. JORGE RODRIGUEZ MONSALVE  
DIRECTOR GENERAL DE  
PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL

C.c.e.p.- Lic. Ricardo Palma Rojas.- Director General de Seguimiento a Proyectos de la CGCDMX.- Para su conocimiento. ([dgsp@contraloriadf.gob.mx](mailto:dgsp@contraloriadf.gob.mx))  
Lic. Manuel F. Loria de Regil.- Director General de Administración en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.- Para su conocimiento.

JRM /SSH

Página 2 de 2



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Planeación  
y Coordinación Sectorial

Alameda N° 23, 8° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03010  
Del. Benito Juárez, Tel. 51231200 Ext. 1012  
df.gob.mx  
salud.df.gob.mx

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud, el Régimen de Protección Social en Salud y los Servicios de Salud Pública del Gobierno de la Ciudad de México.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracciones II y 107.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 224, fracción VI.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2, 16, 17, 18, 19, 22, 34, 35, 36, 37, 38, 44, 46, fracción II, inciso b, 56, 70, fracciones I y III, 74 y noveno transitorio.
5. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 9, 10, 14, 90, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 102, 110, 113 y 118.
6. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Gobierno del Distrito Federal: numerales 1, 9 y 10 apartado B, del Anexo IV.

Ley General de Salud: artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III, 77 bis 15, 77 bis 16, 77 bis 31 inciso c).

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: artículos 17, 18, 21 y 22.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaria de la Salud: artículos 42, 57, 83 y 92.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33: numerales primero, undécimo, décimo cuarto, vigésimo segundo, vigésimo cuarto, vigésimo quinto y vigésimo sexto.

Norma para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar relativa a las aportaciones federales en materia de salud y los formatos de presentación.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.